

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO



#### ORDENES

##### JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

*Entregas de mando.*—Orden de 23 de junio de 1947 por la que se aprueba la entrega de mando del submarino *General Sanjurjo*.—Página 896.

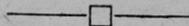
##### JEFATURA DE INSTRUCCION

*Ayudantes Instrutores.*—Orden de 23 de junio de 1947 por la que se nombra Ayudante Instructor de la Escuela de Mecánicos al Electricista Mayor D. Enrique Belando Suárez.—Página 896.

*Ayudantes Instrutores.*—Orden de 23 de junio de 1947 por la que se nombra Ayudante Instructor de la Escuela de Mecánicos al Escribiente segundo D. José María de la Paz Bautista.—Página 896.

*Apuntadores.*—Orden de 23 de junio de 1947 por la que se nombra Apuntadores al personal de la Armada que se relaciona.—Páginas 896 y 897.

*Convocatorias.*—Orden de 23 de junio de 1947 por la que se convoca a concurso para ingresar en la Armada como Aprendiz Buzo.—Páginas 897 y 898.



# ORDENES

## JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

*Entregas de mando.*— Se aprueba la entrega de mando del submarino *General Sanjurjo*, efectuada el día 30 de abril último por el Capitán de Corbeta D. Francisco Núñez de Olafeta al de su igual empleo D. Francisco Javier de Elizalde y Láinez.

Madrid, 23 de junio de 1947.

El Almirante encargado del Despacho,  
ALFONSO ARRIAGA.

## JEFATURA DE INSTRUCCION

*Ayudantes Instructores.*— Se nombra Ayudante Instructor de la Escuela de Mecánicos en "Conocimientos Técnicos" al Electricista Mayor D. Enrique Belando Suárez, por existir vacante y a partir del día 3 de mayo último, fecha desde la que viene desempeñando dicho cometido.

Madrid, 23 de junio de 1947.

El Almirante encargado del Despacho,  
ALFONSO ARRIAGA.

Excmo. Sr. ...  
Sres. ...

— Se nombra Ayudante Instructor de "Educación General" en la Escuela de Mecánicos al Escribiente segundo D. José María de la Paz Bautista, en relevo del Escribiente Mayor D. Juan Villa Perinián, que pasó a otro destino, a partir del día 10 de enero último, fecha desde la que viene desempeñando dicho cometido.

Madrid, 23 de junio de 1947.

El Almirante encargado del Despacho,  
ALFONSO ARRIAGA.

Excmo. Sr. ...  
Sres. ...

*Apuntadores.*— Como resultado del curso para Apuntadores, convocado por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1946 (D. O. núm. 276), rectificada por la de 20 de enero de 1947 (D. O. número 18), se nombran Apuntadores, por haber sido declarados "aptos" para ello, a los reseñados a continuación, con antigüedad de 1.º de mayo último:

### MODALIDAD "VERTICAL A MOTOR".

Cabo primero Artillero Roberto Hernández Testa.  
Cabo segundo Artillero José Moyano Rosales.

Cabo segundo Artillero Victoriano Garica Guindín.  
Idem id. Ciríaco González López.  
Idem id. Juan Sánchez Muñoz.  
Especialista Artillero Alfonso Vaquero García.  
Artillero distinguido Benigno Otegui Elorza.  
Marinero de segunda Dionisio Jayo Erauzqui.  
Idem id. Julián Pérez Chirini.  
Idem id. Joaquín Payá Gisbert.  
Idem id. Eduardo Sánchez Meirás.  
Idem id. Francisco Alfaro Lema.  
Idem id. Manuel Piñeiro Casais.  
Idem id. Ramiro Alvarez Linares.  
Idem id. Vicente Iglesias Vázquez.  
Idem id. Manuel Pena Rorríguez.  
Idem id. Alfonso Echano Urionabarrenechea.  
Idem id. Manuel Piñeiro Pérez.  
Idem id. Vicente Muñiz Juegoan.  
Idem id. Albino Otero Cadabón.  
Idem id. Ramón del Río Santiago.  
Idem id. Juan Ramón Santiago Otero.  
Idem id. Avelino Pérez González.  
Idem id. Antonio Rebullido García.  
Idem id. Constantino Gage Carballó.  
Idem id. Manuel Otero González.

### MODALIDAD "HORIZONTAL A MOTOR".

Cabo primero Artillero Agustín Aveledo Rey.  
Cabo segundo Artillero Vicente Crespi Gisbert.  
Idem id. Sebastián Monacho Pérez.  
Idem id. José López Castejón.  
Marinero de primera José M.ª Carabach Barena.  
Idem id. José Mari Riera.  
Marinero de segunda Pablo Fernández Valencia.  
Idem id. Benito Romero Oliveira.  
Idem id. José Martínez Melechón.  
Idem id. José Núñez Fernández.  
Idem id. Filiberto Martes Ballester.  
Idem id. Santos Alvarez Miranda.  
Idem id. Jesús Plaza Pérez.  
Idem id. Antonio Pérez Domínguez.  
Idem id. Manuel Lerchundi Calzacorta.  
Idem id. Ricardo Navarrete Segarzazu.  
Idem id. Edelmiro Sobrado Vázquez.  
Idem id. José Esperante Peiteado.  
Idem id. Isidro Santiago Rodríguez.

### MODALIDAD "VERTICAL A MANO".

Cabo primero Artillero Antonio García Vera.  
Cabo segundo Artillero José Sobrado Soto.  
Especialista Artillero Félix Murcia Guaitia.  
Idem id. Andrés Carrasco Iniesta.  
Idem id. José Barreiro Castro.  
Idem id. Julián Hernández Camacho.  
Idem id. José I. García González.  
Idem id. Eloy Oreña de los Ríos.  
Idem id. Jaime Gallego Muñoz.  
Artillero distinguido Manuel Vázquez Bouza.  
Idem id. Anselmo Sueiro Besada.

Marinero de primera Fernando Teijido Noya.  
 Idem id. Alejandro Santaolalla Llop.  
 Idem id. Juan Sixto Rodríguez.  
 Idem id. Vicente Almecén Bayez.  
 Idem id. Cosme Pérez Couces.  
 Marinero de segunda Fernando García Montesión.  
 Idem id. Alejandro Míguez Seoane.  
 Idem id. Manuel Villar Mayo.  
 Idem id. Juan Vázquez Costas.  
 Idem id. Gerardo Martínez González.  
 Idem id. Luis Figueroa Blanco.  
 Idem id. Gregorio Cerra Latorre.  
 Idem id. Pascual Bórdat Matamoros.  
 Idem id. Bernardino Batlle Rimbau.  
 Idem id. Antonio Martínez Ortega.  
 Idem id. Ginés Adán Hernández.  
 Idem id. Damián Paniza Vicent.

MODALIDAD "HORIZONTAL A MANO".

Cabo segundo Artillero Fernando Fernández Suárez.

Especialista Artillero Antonio Justo Cuevas.

Idem id. Celestino Vázquez González.  
 Idem id. Antonio Martín Carmona.

Idem id. Antonio Morales Nieblas.

Idem id. Angelino Cabo Baltrán.

Idem id. Rafael Capitán García.

Idem id. José Salvado Rominguera.

Idem id. José Barbacil Cifredo.

Artillero distinguido José Jorquera Piña.

Idem id. Manuel Beltrán Guijarro.

Idem id. Francisco Regueira Fernández.

Idem id. Juan Piñeiro Pose.

Idem id. Juan Martínez Molla.

Idem id. Diego Roquena Reyes.

Idem id. Cesáreo Valdo Ciudad.

Marinero de primera Cleofás Soler Buendía.

Idem id. Robustiano Leira Allegue.

Idem id. Francisco Arnau Urina.

Idem id. José María Sanjosé Selgade.

Idem id. Manuel Sánchez Ortogoso.

Marinero de segunda Javier García Costa.

Idem id. Martín Villar Figueroa.

Idem id. José María Chozas González.

Idem id. Pablo Egea González.

Idem id. José María Varela Vicente.

Idem id. Modesto Fernández Pereira.

Idem id. Hipólito Casado Borbolla.

Idem id. Vicente Ripoll Aracil.

Idem id. Rafael Cartell Callán.

Idem id. Joaquín Blaya García.

Idem id. Francisco García Sirvent.

Idem id. Luis Cábieses Herbella.

Madrid, 23 de junio de 1947.

El Almirante encargado del Despacho,  
 ALFONSO ARRIAGA.

Excmo. Sr. ...  
 Sres. ...

*Convocatorias.*—Artículo 1.º Se convoca concurso para ingresar en la Armada como Aprendiz Buzo.  
 Art. 2.º El número de plazas a cubrir será el de seis.

Art. 3.º Las condiciones que deben reunir los Aspirantes al concurso serán:

1.ª Ser ciudadano español, soltero, mayor de veinte años y menor de veinticuatro en la fecha en que comience el curso.

2.ª Poseer la aptitud física necesaria con arreglo a las condiciones que más adelante se especifican.

3.ª Carecer de antecedentes penales.

4.ª Tener buenos antecedentes sociales y políticos.

5.ª Comprometerse, por escrito, a servir en la Marina por un período de cuatro años, caso de ser admitido.

6.ª Saber nadar.

7.ª Poseer un oficio de Mecánico, Carpintero, Albañil u otros análogos de aplicación a la profesión.

En igualdad de circunstancias, serán preferidos por el orden antes indicado.

Art. 4.º Los concursantes que, creyendo reunir las condiciones necesarias en la presente convocatoria, deseen tomar parte en ella, lo solicitarán, dentro del plazo señalado, del Contralmirante Jefe de Instrucción, haciendo constar el compromiso de servir cuatro años, caso de ser admitidos, acompañando a la instancia la documentación siguiente:

a) Certificado del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, debidamente legalizada.

b) Certificado de soltería expedido por el Juzgado Municipal correspondiente.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber cumplido condena ni estar declarado en rebeldía.

d) Documentos demostrativos de sus antecedentes sociales y políticos.

e) Consentimiento paterno.

f) Dos fotografías, de 54 por 40 milímetros, firmadas al dorso.

g) Certificado de vacunación.

h) Certificado de poseer un oficio, extendido por Empresa o personal con título.

Los que sean militares substituirán los documentos a), b) y c) por:

a) Copia de su filiación o Libreta.

b) Informe del Jefe de su Unidad a cuyas órdenes sirva.

c) Certificado del Jefe de su Dependencia que acredite que el individuo posee el oficio, del que se examinará antes de cursar la documentación.

La Sección de Instrucción del Ministerio podrá interesar la realización de las investigaciones que estime necesarias para comprobar los datos aportados, siempre que lo juzgue conveniente.

Art. 5.º El plazo de admisión de instancias quedará cerrado en la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina el día 20 de agosto de 1947.

Art. 6.º La relación de los admitidos será publicada en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA y *Boletín Oficial del Estado*, indicando la fecha de presentación en la Escuela de Buzos. La Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina comunicará directamente a los interesados su admisión, fecha y lugar en que deben efectuar su presentación, interesando, al mismo tiempo, de las Autoridades competentes la expedición de los oportunos pasaportes.

Art. 7.º A su presentación en la Escuela de Buzos serán reconocidos en el Hospital del Departamento por una Junta de Médicos de la Armada, integrada por dos Médicos de dicho Establecimiento y el de la Escuela de Submarinos.

Las condiciones a exigir a los opositores serán:

1.ª Talla inferior a 1,750 metros.

2.ª Perímetro torácico de espiración de 0,80 metros como mínimo.

Para apreciarlo, deberá colocarse la cinta métrica a la altura de las tetillas.

3.ª Peso máximo admisible: Se deducirá multiplicando el número de centímetros de talla excedente del metro por 1,1.

4.ª No estar incluido en ninguna de las enfermedades ni defecto físico que señala la reglamentación de exenciones vigentes para el servicio de la Armada.

5.ª Sistema muscular bien desarrollado.

6.ª Aparato respiratorio: Integridad absoluta, sin cicatrices ni secuelas de enfermedades anteriores, comprobadas por:

a) Rinoscopia.

b) Percusión y auscultación.

c) Examen radioscópico y radiográfico.

d) Determinación de la capacidad vital: Un mínimo de 3,500 centímetros cúbicos, medida con el espirómetro Hutchinson.

7.ª Aparato circulatorio: Integridad absoluta, confirmada por las siguientes exploraciones:

a) Auscultación.

b) Examen radioscópico.

c) Medida de la presión arterial en atmósfera normal y en cámara de presión a dos atmósferas.

d) Pruebas funcionales y estáticas y dinámicas.

e) Electrocardiograma.

8.ª Aparato nervioso: Integridad absoluta, explorando:

a) Reflejos.

b) Sensibilidad.

9.ª Aparato auditivo: normal, explorando:

a) Por el método otoscópico.

b) Acuidad auditiva.

c) Sentido de equilibrio.

10. Aparato de la visión: normal, explorando:

a) Polo anterior del ojo.

b) Agudeza visual, medida con la escala de Vecker I, y por proceder fotométrico (valor umbral, normal).

c) Reflejos pupilares.

d) Pruebas daltónicas negativas mediante el manejo de los tests.

11. Orina normal, comprobada por análisis, recogida en el momento del reconocimiento.

12. Reacciones de Wassermann y Meinicke, negativas.

13. No padecer enfermedad venérea ni afección cutánea, aunque tenga carácter agudo y leve.

14. No ser alcohólico habitual ni toxicómano.

La Junta de Reconocimiento dispondrá de quince días para efectuar cuantas exploraciones, investigaciones, análisis y experiencias conceptúe necesarias, incluso disponiendo de los Servicios hospitalarios, debiendo emitir su informe dentro del plazo señalado.

La Junta levantará actas individuales de los declarados "aptos", así como también ficha antropométrica, remitiendo ambas a la Escuela de Buzos para su unión a la documentación de examen y Libreta correspondiente, respectivamente.

De los declarados inútiles se levantará una sola acta, que remitirá igualmente a la Escuela.

Art. 8.º Los declarados inútiles serán pasaportados para las localidades de origen, y los útiles comparecerán ante el Tribunal de la Escuela, donde deberán acreditar:

1.º Saber leer y escribir.

2.º Conocer las cuatro reglas, operando con números enteros, quebrados, decimales y el sistema métrico decimal.

3.º Rudimentos de Geometría y Dibujo.

4.º Poseer conocimientos profesionales y Marineros.

5.º Saber nadar.

6.º Efectuar el trabajo que se determine para acreditar su oficio.

Art. 9.º Del resultado del examen se levantará el acta correspondiente, en la cual se especificará escuetamente los admitidos al curso, con arreglo a las plazas convocadas, que se remitirá a la Jefatura de Instrucción del Ministerio para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA. El resto de la documentación quedará en la Escuela para encabezar los expedientes personales.

Art. 10.º El personal admitido al concurso deberá hacer su presentación en la Escuela de Buzos el día 15 de septiembre, a las nueve horas de la mañana; los seleccionados ingresarán en el Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cartagena el día 1.º de octubre siguiente, y seguirán un curso de instrucción de tres meses con los inscriptos de Marina correspondientes al llamamiento del cuarto trimestre del año en curso.

Madrid, 23 de junio de 1947.

El Almirante encargado del Despacho,

ALFONSO ARRIAGA.

Excmo. Sr. ...

Srés. ...